

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600124
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	05-05-2017
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado e Investigación
Idioma:	Español
Modalidad:	

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Rosa de Couto Gálvez
Vocal estudiante:	Silvia Maiorana
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Enrique Masgrau Gómez
Presidente Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado:	Laureano González Vega
Secretario:	Oscar Vadillo Muñoz

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la enseñanza oficial de doctorado arriba referenciada cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 3944/2016, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado, la normativa vigente y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de evaluación y acreditación de doctorado.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del Consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. Gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

EL TÍTULO SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO AL DISEÑO APROBADO EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, ASEGURANDO QUE SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, QUE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, EL APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN SON ADECUADOS Y QUE SE APLICAN DE MANERA CONSISTENTE LOS REQUISITOS DE ACCESO Y ADMISIÓN.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: El número de alumnos de nuevo ingreso matriculados cada curso desde la implantación del programa no supera el número previsto en la Memoria de Verificación. Es destacable de manera positiva que al menos dos estudiantes disponen de contrato predoctoral. De igual modo, es destacable la existencia de un 10% de estudiantes extranjeros.

La distribución de estudiantes entre las dos líneas de investigación del Programa resulta coherente y bastante equilibrada, según los datos de los tres cursos de los que se tiene información.

El perfil de los estudiantes de nuevo ingreso respeta lo establecido en la Memoria de Verificación.

En cuanto a los criterios de admisión al Programa, también quedan recogidos de manera clara en la Memoria de Verificación. Sin embargo, la información publicada en la página web (procedimiento EDI-POC-02) no coincide en algunos criterios con la Memoria de Verificación. Por ejemplo, la entrevista personal se valora con el peso de 50% en la Memoria de Verificación y con un 30% en RDI-POC-02 y los conocimientos previos demostrables afines al Programa de Doctorado se valoran con un 20% en la Memoria de Verificación y con un 40% en EDI-POC-02. Se deben modificar estos pesos para que coincidan con los previstos en la Memoria de Verificación.

En relación con los complementos formativos que se asignan durante el proceso de admisión a este Programa, encontramos que se exige, a los estudiantes cuyo perfil de ingreso no sea el óptimo, un complemento formativo de 12 créditos relacionados con la metodología y los procedimientos propios de la investigación científica en el ámbito de las ciencias de la actividad física y deportiva. En el caso de que el perfil de ingreso no corresponda con el indicado en la Memoria de Verificación, se proponen de manera adecuada estos complementos formativos, como es el caso de los estudiantes procedentes del Máster Universitario en Gestión Deportiva o del Máster Universitario en Actividad Física y Salud o títulos equivalentes de otras universidades.

La Comisión Académica está configurada siguiendo las indicaciones de la memoria de verificación y está compuesta por tres miembros, todos ellos doctores.

Tras analizar los perfiles de los miembros de la Comisión Académica se ha detectado un desajuste con el artículo 8, apartado 4 del Real Decreto 99/2011, en el que se indica que el Coordinador del Programa debe estar en posesión de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 o acreditar méritos equiparables a los señalados. Por otro lado, no se justifica que la experiencia investigadora del Coordinador se ajuste a las líneas de investigación del Programa y, en particular, a la temática de trabajo del equipo "Fisiología y nutrición del entrenamiento deportivo".

No existe representatividad de todas las líneas de investigación del programa en la Comisión Académica. No obstante, han desarrollado un procedimiento interno que proporciona información a la Comisión Académica para realizar el seguimiento del doctorando (Tribunales de Predefensa de Tesis).

Asimismo, tampoco existen representantes externos de empresas u otros organismos de investigación que participen en el Programa, más allá de la participación de expertos externos en tribunales de tesis.

La Comisión Académica se reúne tres veces al año y en ella se toman decisiones relativas a los trámites administrativos relacionados con el Programa. No hay evidencia respecto del funcionamiento y seguimiento del Programa (actas con criterios y resoluciones de complementos de formación, mejora del funcionamiento de los procesos, etc.)

Se ha desarrollado un baremo denominado DAD, que permite establecer un valor cuantitativo ponderado de los méritos necesarios para la lectura de la tesis doctoral. Las áreas que son evaluadas por este procedimiento son: Trabajo de Investigación, Publicaciones, Congresos, Estancias, Proyectos y Varios. Este aspecto se valora positivamente.

Se incluye un procedimiento de predefensa de la tesis doctoral, con un tribunal compuesto por el coordinador del programa de doctorado y dos profesores de la UEM. Este tribunal realiza los comentarios necesarios para la mejora de la tesis y aprueba su presentación definitiva.

Las aportaciones realizadas sobre el procedimiento utilizado para el seguimiento del plan de investigación son semejantes a las señaladas en la memoria de verificación, no existiendo una sistematización de este.

Las actividades formativas impartidas no se corresponden con lo previsto en la memoria de verificación aunque son adecuadas para el nivel MECES 4 y los objetivos del programa. Los sistemas de evaluación y control aplicados para valorar las acciones formativas impartidas son adecuadas. No obstante, no se ha podido establecer una relación directa entre las actividades formativas y los criterios de evaluación señalados en el DAD.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA, CLARA, PRECISA Y OBJETIVA LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD PARA TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: En términos generales, la información sobre el Programa resulta clara y accesible. No obstante, hay aspectos clave del Programa que necesitan adecuarse a la Memoria de Verificación y otros elementos de información pública que se deben incluir en dicha página web.

La información acerca de la identidad del programa resulta clara en relación con aspectos importantes: denominación del programa, fecha de inicio, idioma, duración, modalidad y campus en el que se imparte. Sin embargo, resulta mejorable la claridad y visibilidad de las distintas líneas de investigación que ofrece el Programa. En referencia a la información sobre el acceso y admisión al programa de doctorado, se informa del número de plazas de nuevo ingreso y de los complementos de formación en el apartado "Plan de Estudios".

Respecto al perfil de ingreso recomendado, no se ofrece suficiente información. Solamente se indica que este Programa está

dirigido a "Estudiantes de Postgrado, preferentemente del área de Deporte". En relación con los requisitos y criterios de admisión, se deben modificar los pesos de los criterios publicados en la página web para que coincidan con lo previsto en la Memoria de Verificación.

No se ha encontrado en la página web información sobre las actividades formativas del Programa ni sobre la planificación temporal de estas. Ni se ha encontrado información relativa a las opciones de movilidad y estancias de investigación disponibles para el alumnado.

La información básica sobre el personal docente e investigador que participa en el programa se encuentra disponible en la página web, en el apartado denominado "Claustro".

No se ofrece información sobre las infraestructuras y los recursos materiales puestos a disposición de los doctorandos lo cual es especialmente importante para un Programa de estas características. Tampoco se ofrece información sobre los servicios de apoyo y orientación a los doctorandos.

Respecto a la información oficial y normativa, no se publica la Memoria de Verificación ni los diferentes informes de verificación y modificación del Programa.

No se ha encontrado información sobre el sistema de quejas y reclamaciones y acceso al mismo. En los procedimientos publicados existen discrepancias con lo establecido en la memoria verificada.

No se publica información sobre los principales resultados del Programa.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE PERMITE RECOPIRAR, ANALIZAR Y USAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA LA GESTIÓN EFICAZ DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

D: El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Justificación de la valoración: En la actualidad, la UEM dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) que cuenta con procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del Programa. Dicho SGIC se divide en dos niveles: un primer nivel que abarca los servicios transversales de la Universidad y un segundo nivel que se desarrolla a través de los diferentes centros e incluye a todas las titulaciones de grado, máster y doctorado.

La Escuela de Doctorado e Investigación cuenta con un SGIC propio, así como una normativa específica para el desarrollo de los programas y la presentación de las tesis de los doctorandos. El órgano responsable de la aplicación del SGIC es la Comisión Académica junto con la Unidad de Calidad, responsable del Sistema en la Universidad.

El Programa cuenta con un Comité de Calidad (CCT) en el que se encuentran representados los principales grupos de interés: responsables del programa, directores de tesis representativos del programa, personal de apoyo y un estudiante.

Según está previsto en la Memoria de Verificación, y en los procedimientos del Sistema, el CCT garantiza el cumplimiento de los compromisos de calidad y sus funciones son, entre otras, coordinar la formulación de los objetivos anuales en materia de Calidad y llevar a cabo el seguimiento de su ejecución y realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos (al menos anualmente). No obstante, todavía no se ha evaluado el nivel de cumplimiento del Plan de Mejora (PM) establecido que, conforme a las evidencias presentadas, sería el primero que se implanta en el Programa de Doctorado (a pesar de que el Programa se implantó en el curso 2013/14). Por tanto, no se han introducido mejoras y actualizaciones desde que se implantara el Programa hasta ahora o no hay constancia de ello.

Se contempla en los procedimientos que la CCT se reunirá, al menos, 1 vez durante el curso académico. Sin embargo, la Memoria de Verificación establece que la Comisión de Garantía de Calidad se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral. Se deben unificar criterios al respecto.

El SGIC de la UEM dispone de un sistema de quejas y reclamaciones, aunque este no es visible ni accesible en la página web del Programa.

El SGIC implantado contempla procedimientos para la recogida continua de información objetiva y suficiente de los grupos de interés. En el informe de autoevaluación se afirma que, a través de la Unidad de Calidad de la Universidad y en coordinación con la Escuela de Doctorado e Investigación, se realizan anualmente encuestas de satisfacción a los doctorandos sobre los programas de doctorado. En la Memoria de verificación se establece también así. No obstante, se presentan únicamente los resultados del año 2018 con una muestra que presenta muy bajos niveles de participación, aspecto contemplado como área de mejora en el PM actual.

La satisfacción de estudiantes en relación con el Programa en general y al profesorado en particular, así como con los recursos bibliográficos y laboratorios se sitúa en valores superiores a 4 sobre 5. El aspecto peor valorado por los estudiantes es la satisfacción con el apoyo académico prestado por parte de otros departamentos de la UEM (3,80 sobre 5). La satisfacción manifestada por los tres egresados que contestaron la encuesta se sitúa en 7,4 sobre 10. Se echa en falta una mayor concreción en el cuestionario utilizado sobre los propios contenidos y actividades del programa, así como de su profesorado específico.

No hay evidencias del análisis del funcionamiento de la Comisión Académica por parte del SGIC ni de la trazabilidad de los expedientes académicos de los alumnos.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PROFESORADO HA DE POSEER LA FORMACIÓN ADECUADA Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA ACTUALIZADA PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, Y HA DE SER SUFICIENTE EN NÚMERO Y DEDICACIÓN PARA CUBRIR LAS TAREAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA: LA TUTORÍA, LA DIRECCIÓN DE TESIS, LA IMPARTICIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS, Y LA GESTIÓN DEL PROGRAMA.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: El Programa cuenta con un profesorado consolidado. Dado el número de alumnos matriculados desde la implantación del Programa, el personal académico resulta suficiente. Sin embargo, si se alcanzaran en algún momento los límites de admisión del Programa, podría ser insuficiente, así como los medios de financiación.

El Programa, manteniendo los equipos iniciales que se incluyeron en la Memoria de Verificación, ha incluido nuevos profesores en función de las líneas de investigación actuales. Se han incorporado doctores junior a la codirección de las tesis con el fin de estimular el desarrollo docente de la plantilla del ámbito temático del Programa. Las diferencias en cuanto a la experiencia investigadora acreditada del profesorado de las diferentes líneas es notable. Sirva como ejemplo que la línea de "Bases Fisiológicas ..." tiene 5 profesores con un total de 9 sexenios, mientras que las otras líneas tienen un total de 11 profesores con 7 sexenios. En cualquier caso, se alcanza el mínimo del 60% de profesores con experiencia investigadora acreditada (actualmente un 75%).

En cuanto a los equipos de investigación del Programa, todos ellos cuentan con un proyecto de investigación en ejecución como mínimo. Sin embargo, no en todos los casos el Investigador Principal de los proyectos reseñados es miembro de la UEM y/o del equipo docente del programa, aunque si son miembros del equipo investigador del proyecto.

En relación con las líneas de investigación asociadas a los equipos de investigación, estas mantienen su vigencia y coherencia temática aunque, como ya se ha especificado en otros criterios anteriormente, no existe suficiente claridad (sobre todo en la página web del Programa) en cuanto al número y características de dichas líneas de investigación.

Se recomienda realizar una actualización o modificación de la Memoria de Verificación para incluir los nuevos profesores y eliminar los que no participan en la actualidad en el Programa.

Finalmente, la adecuación de los tutores y directores de tesis a los objetivos y naturaleza del Programa es correcta.

Criterio 5. RECURSOS, PERSONAL DE APOYO, Y FINANCIACIÓN

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES SON SUFICIENTES Y ADECUADOS AL NÚMERO DE DOCTORANDOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS Y ÁMBITO DEL PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD DISPONE DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL DOCTORANDO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Este Programa cuenta con el equipamiento y los recursos materiales apropiados para la formación doctoral que ofrece. La UEM cuenta con todas las infraestructuras necesarias para dar respuesta a la demanda y la Facultad de Ciencias de la Actividad Física, dentro de la cual se desarrolla este Programa, también cuenta con herramientas y recursos apropiados a las características de los títulos que en ella se imparten.

Un apartado importante son los laboratorios que de una forma básica proporcionan los recursos mínimos en la propia Universidad, pero se complementa con otros centros u organizaciones vinculadas al Programa.

En cuanto al personal de apoyo con el que cuenta el Programa, se valora de manera positiva el personal de apoyo generalista (personal OTRI, bibliotecarios, etc.), así como los servicios de orientación y apoyo al doctorando.

El Programa cuenta con numerosos convenios firmados con distintas instituciones y que suponen un apoyo formativo al profesorado y a los doctorandos del Programa. La financiación disponible y el uso que el Programa hace de los recursos externos para la realización de seminarios, jornadas u otras actividades es adecuada.

Por otro lado, con relación a los contratos predoctorales y ayudas conseguidas por los doctorandos de este Programa, en el curso 2014/15 (primer curso del que se presenta información) y en el 2016/17 no hubo ningún doctorando con contrato predoctoral, mientras que en el 2015/16 y en el 2017/18 hubo un contrato predoctoral en cada curso. Aunque el número de matriculados no es muy elevado, siempre ha oscilado entre 6 y 12 doctorandos cada curso, este es un aspecto de mejora para futuras ediciones del programa.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS

LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO VALORADOS A TRAVÉS DE LAS TESIS DEFENDIDAS, LOS VALORES DE LOS INDICADORES DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA, ASÍ COMO EL GRADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL MISMO SON ADECUADOS, EN COHERENCIA CON EL ÁMBITO TEMÁTICO DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

C: Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Justificación de la valoración: Este Programa cuenta, hasta el momento, con un total de seis tesis defendidas. Todas las tesis han seguido los requisitos necesarios definidos en la regulación del Programa, evaluándose y discriminando su calidad.

Al analizar la calidad de las contribuciones derivadas de las tesis, se aprecia que su productividad está por debajo del nivel esperado para este ámbito temático tanto en número de contribuciones como en calidad de las mismas (medida en función de la revista en la que se han publicado).

En cuanto al grado de internacionalización del profesorado y de los doctorandos, el Programa presenta un amplio margen de mejora: ninguno de los seis doctores egresados del Programa ha realizado ninguna estancia de investigación.

No se dispone de indicadores de rendimiento (abandono, éxito, duración media, etc.) que permitan analizar el desarrollo del Programa y definir las oportunas acciones de mejora.

La información disponible sobre la inserción laboral de los egresados del Programa solo recoge información de tres egresados. Todos afirman estar trabajando, dos lo hacen en su ámbito de estudio y uno no.

RECOMENDACIONES:**Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- 1.- Se recomienda una mayor sistematización en el registro y control de la información del documento de actividades del doctorando (DAD) y de la evaluación anual del plan de investigación del doctorando.
- 2.- Las ponderaciones de los criterios de admisión que se aplican deben coincidir con las previstas en la Memoria de Verificación o solicitar la oportuna modificación de esta.

Criterio 2.- INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

- 1.- Se debería detallar la información del perfil de ingreso recomendado.
- 2.- Se debería incluir información sobre las infraestructuras, laboratorios, recursos materiales, etc. puestos a disposición de los doctorandos.
- 3.- Se debe informar en la página web del Programa sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- 4.- Se debería incluir en la página web del Programa información cuantitativa y cualitativa sobre sus resultados.

Criterio 6. RESULTADOS

- 1.- Se recomienda fijar un umbral mínimo de calidad para las contribuciones derivadas de las tesis. Por ejemplo, en el caso de revistas, se debería indicar el cuartil del JCR donde estas se deben publicar. Para otro tipo de contribuciones, deberían buscarse criterios de calidad similares.

MODIFICACIONES NECESARIAS:**Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- 1.- Se debe adecuar el perfil del coordinador del Programa al artículo 8, apartado 4, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- 2.- La experiencia investigadora del Coordinador del Programa debe ajustarse a su ámbito temático.

Criterio 3.- SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

- 1.- Se debe completar la implantación del SGIC para este Programa, asegurando que se recaba periódicamente información sobre su desarrollo incluyendo indicadores de rendimiento y de satisfacción. Esto permitiría definir propuestas de mejora, cuyo seguimiento también debiera formar parte del alcance del SGIC.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de Mejora presentado por la Universidad atiende las modificaciones necesarias planteadas en el Informe provisional. En cuanto a las recomendaciones indicadas, será de especial seguimiento, la referida al criterio 6 en relación con la necesidad de incrementar el umbral de calidad exigido para la defensa de las tesis.

En Madrid, a 28 de febrero de 2019

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación